



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Proceso: EJECUTIVO N° 2017-00068
Ejecutante. - BLANCA CECILIA CAICEDO SANABRIA
Ejecutado. - JOSE REINALDO AREVALO AREVALO

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 317 Numeral 2° del C.G. del P, se decreta:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de BLANCA CECILIA CAICEDO SANABRIA contra JOSE REINALDO AREVALO AREVALO por DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P.

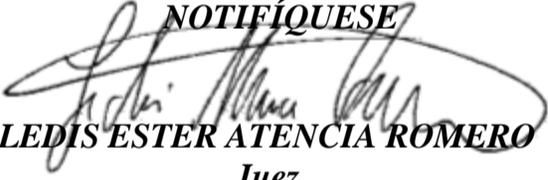
SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a practicar en caso de existir remanente póngase a disposición. Oficiese.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la ejecución entregándolo a la parte demandada con la constancia respectiva.

CUARTO: En caso de existir títulos para el proceso devolverlos a la parte demandada.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 04**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0633977c98f391e4245949e90b2760f0a24b1a3a203bb4359f9b791794f42da**

Documento generado en 08/02/2024 12:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>